



RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2024, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se regulan los servicios de Prevención de la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 16 de junio de 2023, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, se acordó el inicio del procedimiento para la elaboración de la Orden por la que se regulan los servicios de Prevención de la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con el mandato al Instituto Aragonés de Servicios Sociales se elabora, un borrador de Decreto, y de conformidad con el artículo 47 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, el trámite de audiencia podrá ampliarse con el de información pública en virtud de resolución del órgano directivo impulsor del procedimiento de la norma. La información pública se practicará a través del “Boletín Oficial de Aragón”.

Dada la naturaleza de la materia a que se refiere el citado proyecto Orden, se estima procedente acordar su sometimiento al trámite de información pública, sin perjuicio de su remisión y audiencia a entidades que guarden relación directa con el objeto de la disposición.

En virtud de lo señalado y en uso de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.— Someter a información pública el proyecto de Orden por la que se regulan los servicios de Prevención de la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Conceder el plazo de quince días hábiles, según lo expuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, a los efectos de la presentación de alegaciones que los interesados estimen oportunas.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de Decreto deberán realizarse por escrito, y se dirigirán a la Secretaría General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, plaza del Pilar, número 3, Zaragoza, o mediante cualquier medio válido en derecho como dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.— El texto del proyecto de Decreto se encontrará a disposición del público en el Portal de la Transparencia del Gobierno de Aragón (<http://transparencia.aragon.es/>).

Zaragoza, 25 de abril de 2024.— El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Ángel Val Pradilla.